



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de marzo del 2007  
No. 46

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 751, 752, 754, 753, 755, 256-A1, 750, 101-B1, 102-B1, 749, 758-BIS, 266-A1, 255-A1, 837, 835, 729, 631, 632, 209-A1, 629, 627, 627, 629, 820, 836, 840 y 292-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 764, 765, 291-A1, 834, 770, 778, 841, 285-A1, 759, 257-A1, 97-B1 y 283-A1.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

## SECCION PRIMERA

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO

## ACUERDO

**DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

**Considerando** que a la fecha se ha incrementado el número de asuntos y con ello la carga de trabajo que se tiene en las Salas Colegiadas Penales de TOLUCA, estimándose conveniente el funcionamiento de dos Salas Unitarias Penales; en el Distrito Judicial antes indicado, propiciando con ello elevar la calidad del servicio de la Administración de Justicia; por tanto, por necesidades del servicio y para la mejor Administración de Justicia, con fundamento en los artículos 102 y 109 de la Constitución Política Local, 1, 4, 63 fracciones III, XVI y XXX, 64 fracción II, 43, 44, 44 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el siguiente acuerdo, que surtira efecto y regirá a partir de la fecha que será determinada en su oportunidad por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

I.- Se crean la **Primera y Segunda Salas Unitarias Penales** de TOLUCA, MEX., tendrán su domicilio en el Edificio del Poder Judicial, sito en Nicolás Bravo Norte número 201, Colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, México, planta baja puertas 107-108 y 109-110, respectivamente; **iniciarán sus funciones a partir de la fecha que en su oportunidad determine el Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

DANIEL ARROYO HERNANDEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 334/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPINOSA MONSALVO JORGE en contra de ALMACENADORA BRACCSA, S.A. DE C.V. Y ARROYO HERNANDEZ DANIEL, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Parque, lote número 19, Fraccionamiento Industrial Trébol, Tepetzotlán, Estado de México, y en consecuencia que se a convertido en su legítimo propietario, lo anterior en virtud de lo manifestado en el capítulo fáctico de este libelo; B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México con residencia en Cuautitlán, Estado de México, lo anterior en virtud de lo manifestado en el capítulo fáctico de este libelo; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere.

Auto. Cuautitlán, Estado de México, siete de febrero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en cita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a DANIEL ARROYO HERNANDEZ que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Cuautitlán, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
751.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

---

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALMACENADORA BRACCSA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente marcado con el número 334/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ESPINOSA MONSALVO JORGE en contra de ALMACENADORA

BRACCSA, S.A. DE C.V. Y ARROYO HERNANDEZ DANIEL, de quien se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de que ha operado a favor del suscrito la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida del Parque, lote número 19, Fraccionamiento Industrial Trébol, Tepetzotlán, Estado de México, y en consecuencia que se a convertido en su legítimo propietario, lo anterior en virtud de lo manifestado en el capítulo fáctico de este libelo; B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México con residencia en Cuautitlán, Estado de México, lo anterior en virtud de lo manifestado en el capítulo fáctico de este libelo; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere.

Auto. Cuautitlán, Estado de México, veintinueve de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara que el nombre correcto de la parte demandada es "ALMACENADORA BRACCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", por otro lado y con fundamento en el artículo 1.181 del Código en cita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notifíquese a ALMACENADORA BRACCSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo la subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Cuautitlán, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
752.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

---

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 782/2006.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE DELGADO GOMEZ.

DOLORES YOLANDA GARCIA RANGEL, le demanda las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 36, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y el cual tiene las medidas y colindancias que se especificaran en el cuerpo del presente escrito.

HECHOS: I.- El lote de terreno al que me refiero, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 61, del libro primero, del volumen 67, de la sección primera, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a favor del señor JOSE DELGADO GOMEZ, cuestión que me permito acreditar con el certificado que para tal efecto me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, mismo que anexo al presente escrito y que desde luego ofrezco como prueba de mi parte desde estos momentos. II.- Poseo el lote de terreno número 3, de la manzana 36, ubicado en el Fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y el cual tienen las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 8; al sur: 20.00 m y linda con calle Golondrina; al oriente: 31.10 m y linda con lote 4; al poniente: 32.15 m y linda con lote 2, teniendo una superficie total aproximada de 632.40 metros cuadrados. III.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría, encontrarme en posesión del lote de terreno en cuestión, desde hace más de cinco años en concepto de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre he ejercitado actos de dominio, poseerlo a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión ya que el mismo lo adquirí del señor JUAN JORGE MATA VILCHIS a través de un contrato privado de compraventa de fecha 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, fecha en la cual me hizo entrega de la posesión material del lote de terreno, pero es el caso de que a la fecha y tratando de regularizar mis documentos de propiedad ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y toda vez que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE DELGADO GOMEZ, es que ejercito la acción que intento promoviendo en la presente vía, en los términos en que lo hago, cumpliendo con lo previsto en el artículo 5.140 del Código Civil vigente. IV.- Por todo lo anteriormente expuesto y fundado es que solicito a su señoría, se me declare propietaria por usucapión del lote de terreno en cuestión ya que de acuerdo con los artículos 5.128, 5.129, 5.130 fracción I del Código Civil vigente en el Estado de México, he reunido los requisitos que en el mismo se estipula, por lo cual tengo derecho a cambiar mi carácter de poseedora al de propietaria respecto del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que previo los trámites legales del procedimiento se dicte sentencia en la que se me declare propietaria del lote de terreno que reclamó, así como, de todos sus usos, costumbres y acciones que le correspondan dentro de las medidas y colindancias, para que con posterioridad se inscriba a mi nombre dicho lote de terreno que reclamo, por haber acreditado la posesión en los términos establecidos por la ley y para que en lo sucesivo la sentencia que se dicte me sirva como título de propiedad. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el seis de fecha en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 753.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO 2º DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DULCE ROCIO RAMIREZ CASTRO.

Se hace de su conocimiento que FELIPE DE JESUS FLORES VALENCIA, en el expediente 494/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha veintinueve de junio del dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a FELIPE DE JESUS FLORES VALENCIA con la señora DULCE ROCIO RAMIREZ CASTRO, mismo que celebraron ante el oficial número 01 del Registro Civil de San Salvador Atenco, México, en fecha siete de junio de mil novecientos noventa y siete, con fundamento en la causal del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente; B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a treinta y uno de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

754.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO 2º DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

JAVIER ALMARAZ MEJIA.

Se hace de su conocimiento que el señora MARCELA LUCIA LUNA PRUDENCIO, en el expediente registrado bajo el número 922/2006, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita MARCELA LUCIA LUNA PRUDENCIO, con el hoy demandado JAVIER ALMARAZ MEJIA, en términos de lo previsto por los artículos 4.88, 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, en virtud de haberse dejado de cumplir con las finalidades del matrimonio, previstos por los numerales 4.1, 4.16 y 4.17 del citado Código; B) Como consecuencia de la prestación anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos concertada por virtud del matrimonio civil; C) El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, para el caso de que la demandada se oponga temerariamente a la misma, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones, debiendo fijar además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en el lugar de la citación y en el Boletín Judicial. Texcoco de Mora, Estado de México, a veinte de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

755.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 765/2006.

TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA S.A. DE C.V.

JOSE SOLEDAD MENDOZA JAIME, por su propio derecho le demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapción respecto del predio ubicado en el lote veinticuatro, manzana 24, sección V de la calle Guanajuato, esquina calle Guadalajara, colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros linda con calle Guanajuato, al sureste: 15.00 metros linda con calle Guadalajara, al suroeste: 8.00 metros linda con lote 25, al noroeste: en 15.00 metros linda con lote 23, con una superficie total de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados). Ignorándose el domicilio de los demandados TERESA ALVAREZ DE BORJA E INCOBUSA S.A. DE C.V., se les emplaza por edictos y quienes deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial del Estado de México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

256-A1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: JOSE VIEYRA RODRIGUEZ Y BLANCA ACEVEDO OROZCO.

En los autos del expediente marcado con el número 632/06 relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN SEBASTIAN HERNANDEZ URZUA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: primero el otorgamiento y firma de escritura pública a favor del señor MARTIN SEBASTIAN HERNANDEZ URZUA, respecto de la vivienda tipo "A", unifamiliar, Andador Catorce (14), lote siete (7), grupo veinticuatro (24) de la unidad habitacional Tlalnepantla, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 39.42 m2 (treinta y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 metros con casa número nueve (9) y en 2.65 metros con área común, al sur: 7.15 metros con casa número cinco (5), al

oriente: 3.74 metros con área común y en 3.00 m con andador número catorce (14), al poniente: 6.70 metros con casa número ocho (8). Segundo, en caso de su negativa, por parte del señor JOSE VIEYRA RODRIGUEZ y la señora BLANCA ACEVEDO OROZCO, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público que se signe lo realice su Señoría en su rebeldía y por último el pago de los gastos y costas que genere el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados JOSE VIEYRA RODRIGUEZ Y BLANCA ACEVEDO OROZCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados JOSE VIEYRA RODRIGUEZ Y BLANCA ACEVEDO OROZCO, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y para que señalen un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacaia o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los trece días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

256-A1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
DIEGO SANCHEZ RIVERA.

Se hace de su conocimiento que el señor DIEGO SANCHEZ RIVERA, en el expediente número 1264/06, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por YOLANDA OCEGUEDA RIZO, en contra de DIEGO SANCHEZ RIVERA, por lo que el suscrito por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha doce de enero del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de edictos, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y boletín judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Lic. Guillermo Alva Morales, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Lic. Salvador Sánchez Mejía, quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, expidase el presente a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretarid, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

256-A1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 336/2006-20.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DEMANDADO: JOSE EDDIEL ARANGO RIOS.

En el expediente al rubro listado la señora ALEJANDRA ARROYO OLVERA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que se celebó entre ARROYO OLVERA ALEJANDRA Y JOSE EDDIEL ARANGO RIOS el catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda. Una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto de nueve de febrero del dos mil siete, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el expediente en el que se actúa dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado a disposición del demandado, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de febrero de 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

256-A1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VICTOR EVEREST Y ROXANA  
ZELANDA DE APELLIDOS CARBALLO CARRILLO.

EXPEDIENTE: 472/87.  
JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.

En los autos del expediente anotado al rubro, relativo al incidente de reducción y cancelación de pensión alimenticia, promovido por FELIX ABEL CARBALLO ULLOA en contra de VICTOR EVEREST Y ROXANA ZELANDA de apellidos CARBALLO ULLOA, demanda la reducción y cesación de la pensión alimenticia decretada mediante convenio de fecha quince de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, en el que se fijó como pensión alimenticia el 30% treinta por ciento, de sus ingresos que percibe como servidor público adscrito al ISSEMYM y demás prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados VICTOR EVEREST Y ROXANA ZELANDA de apellidos CARBALLO ULLOA, el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil abrogado en el Estado de México, se ordenó se emplace a los demandados VICTOR EVEREST Y ROXANA ZELANDA de apellidos CARBALLO ULLOA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda

instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 195 del Código en comento. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, a 19 de febrero del 2007.-Doy fe.-Secretario. Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

750.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO CUELLAR DIAZ Y FRACCIONAMIENTOS  
POPULARES, S.A.

La parte actora NEREIDA AGUILAR LEON, por su propio derecho en el expediente número 38/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapición respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, de la manzana 01 uno, ubicado en la calle Agustín de Iturbide número 16 dieciséis, de la colonia Loma Bonita, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con el lote 18 dieciocho, al sur: en 20.00 metros con lote 20 veinte, al oriente: en 10.00 metros con calle Agustín de Iturbide, y al poniente: en 10.00 metros con lote 40 cuarenta. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expiden en Nezahualcóyotl, México, a 21 veintiuno de febrero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

101-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TEXTIL LANERA S.A.

Por este conducto se le hace saber que: SILVIA ROBLES PEREZ, le demanda en el expediente número 980/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición respecto del lote de terreno marcado con el número 29, manzana 309, de la colonia La Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 28, al sur: 17.10 metros con lote 30, al oriente: 09.10 metros con calle Malagueña, al poniente: 09.00 metros con lote 13, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de

un contrato de compraventa de fecha 12 de marzo de 1980, celebrado con SARA R. DE GARCIA y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

101-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO RIVERA SILVA.

MARIA ERNESTINA MACIAS GONZALEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 650/2006, en este Juzgado le demanda a PABLO RIVERA SILVA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial donde se decrete que ha operado en mi favor la usucapión, del lote de terreno 14, de la manzana 28, de la colonia Metropolitana, primera sección del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 15 quince, al sur: 16.85 metros con lote 13 trece, al oriente: 08.00 metros con lote 41 cuarenta y uno, y al poniente: 08.00 metros con calle Alcaicería. Con una superficie total de 134.80 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditó con el contrato privado de compraventa de fecha 30 de enero de 1998, adquirí del señor RAUL SANCHEZ MADRID, mismo que adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa de carácter verbal del señor PABLO RIVERA SILVA. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

101-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/06.  
PRIMERA SECRETARIA.

LUIS VELASCO.

AURORA VELASCO ROSALES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión de JOSE TOMAS VELASCO FLORES Y LUIS VELASCO, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Amanalco 1", ubicado en Avenida Hidalgo número cinco, barrio de San Miguel, municipio de Chiconcuac, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que más adelante quedarán detalladas. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que los demandados JOSE TOMAS VELASCO FLORES Y LUIS VELASCO se opongan de manera temeraria a la acción instada en el presente juicio. Habiéndolo adquirido mediante un contrato de privado de compraventa el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con JOSE TOMAS VELASCO FLORES y este a su vez de LUIS VELASCO, el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, encontrándose en posesión en calidad de propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde hace más de diez años. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Plíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, Texcoco, Estado de México, a seis de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

101-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

ELISEO VELASCO ONOFRE.

En el expediente 962/2006, GUADALUPE MARIO VELASCO SALINAS Y CARMEN GUILLERMO VELASCO SALINAS, denunciaron juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora DOMITILA SALINAS BAZAN, se ordena el emplazamiento a ELISEO VELASCO ONOFRE, ignorándose su domicilio se le hace saber al señor ELISEO VELASCO ONOFRE, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a deducir sus derechos y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del

Poder Judicial del Estado de México, expedido a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

102-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ.

JUAN SANDOVAL ALMANZA, en el expediente número 981/06, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción sur del lote de terreno número 06, manzana 198, colonia Estado de México, ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.75 metros con el 50% restante del lote 6, al sur: 28.75 metros con lote 7, al oriente: 5.00 metros con Avenida Riva Palacio, al poniente: 5.00 metros con lote 25, con una superficie de 143.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosaísa Briseño Alvarado.-Rúbrica.

102-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

BERTHA SANCHEZ MENDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 157/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 125, de la colonia Campestre Guadalupeana, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 23.00 metros con lote 24, al sur: 23.00 metros con lote 26, al oriente: 10.00 metros con calle 28, y al poniente: 10.00 metros con lote 6, con una superficie de 230.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así

como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

102-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 422/2006, el señor JESUS VALENCIA NAVIDAD, denuncia por su propio derecho y en su carácter de heredero el juicio sucesorio testamentario a bienes de la de cujus, ISABEL GUERRERO MEZA, radicándose la misma en este Juzgado mediante acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil seis, por lo que tomando en consideración que los señores VICTOR MANUEL ZARZA MAYA Y MARIA DE LOURDES SOTO MENDOZA, quienes fueron designados por la señora ISABEL GUERRERO MEZA, albaceas en la presente sucesión, testamentaria, habiéndose otorgado la escritura del testamento público abierto de fecha 10 de octubre del año de 1991, pasado ante la fe del Notario Público Número Uno de este distrito judicial, Licenciado LEOPOLDO FARRERA OLMEDO, el tercer testimonio de la escritura número 11,348 del volumen LXXXI, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de los mismos, la Juez del conocimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó notificárseles de la radicación del presente juicio, mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos en la presente sucesión testamentaria, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial, por otro fijese en la puerta de este Juzgado una copia del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

749.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CARLOS ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, expediente número 811/2003, se dictaron autos de fechas doce de octubre del año dos mil seis, y nueve de enero del año dos mil siete, que ordenan se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en Llano de los Báez lote No. 34, manzana 2, departamento 46, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública, correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal, a doce de enero del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

758-BIS.-26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 164/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ZENAIDA ZUNIGA REAL, en contra de PONCIANO JUAREZ CONSTANTINO Y ASUNCION CONSTANTINO VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por auto dictado el catorce de febrero del año dos mil siete, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en donde se señalan las trece horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este Juicio, y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado, por medio de edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, sirviendo como postura legal la cantidad de \$367,000.00 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS), por lo cual se convocan postores.

BIEN INMUEBLE EMBARGADO A VENDER:

1.- Ubicado en calle Mérida número 3, Colonia Ampliación Lomas de San Andrés Atenco, Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra registrado bajo la partida 978, volumen 953, libro primero, sección primera de fecha 15 de octubre de 1990.-Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

266-A1.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2005-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

HERVEY HECTOR PRATS GARCIA, promueve por su propio derecho juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUAN HERNANDEZ SEQUEDA bajo el expediente número 980/2005. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las trece horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle Sur setenta y ocho, manzana ciento veinticinco, lote veinticuatro, colonia San Agustín, segunda sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, convocándose postores y haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado, cítese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial, en el periódico de mayor circulación de esta localidad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días en la publicación del último edicto y la almoneda. Ecatepec de Morelos, Estado de México, trece de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

255-A1.-23 febrero, 1 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 131/07, promovido por MARIA ISABEL NAVA DIAZ, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número en la comunidad de Guadalupe Yancuitalpan, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros con veinticinco centímetros y colinda con Roberto Villermín Millán López, al sur: cinco metros con cincuenta y cinco centímetros y colinda con calle Dieciséis de Septiembre, al oriente: veinticuatro metros y colinda con Roberto Villermín Millán López, y al poniente: veinticuatro metros y colinda con Hermelinda Nava Díaz. Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica. 837.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 79/07-1, promovido por CARLOS RIVERA MARTINEZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado calle Cerrada de Querétaro sin número en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 08.50 metros con Cerrada de Querétaro, al sur: 08.50 metros con Yolanda Hernández Becerril, al oriente: 20.00 m con María Simona Hernández Jardón, al poniente: 20.00 metros con Domingo Vargas. Con una superficie total de 170.00 metros cuadrados lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad. Fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica. 835.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de MORALES RODRIGUEZ ESTEBAN Y VEGA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, expediente número 691/04, la C. Juez 57º de Paz Civil, Licenciada SOFIA SARA ANDONEGUI ROMO, dictó un auto de fecha once de enero del año dos mil siete, mediante el cual se señalan las once horas del día veintiuno de marzo del año dos mil siete, para la celebración de la audiencia de remate en



primera almoneda, debiéndose preparar tal y como se ordenó en proveído de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, del bien inmueble ubicado en vivienda marcada con la letra D, del inmueble sujeto al régimen de propiedad y condominio ubicado en la calle Retorno Cuarenta y Seis Tempestad con número oficial setenta y tres D (73-D), y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el setenta y tres (73), de la manzana cuarenta y uno (41), del conjunto urbano denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como "Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, asimismo se ordenó en autos publicar en términos de ley y en los lugares referidos, mediante edictos a efecto de convocar postores, sirviendo como base de esta almoneda la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Alvaro Obregón y Magdalena Contreras, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Eugenia María Alejandra Esquivel Rosas.-Rúbrica.

729.-23 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 867/2006.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

El C. MARTIN GONZALEZ PEREZ, les demanda en la vía ordinaria civil usucapición, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Nezahualcóyotl, número 541, lote 20, manzana 75, Colonia Agua Azul Grupo "C", Súper 23, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 19, al sur: 17.00 m con lote 21, al oriente: 09.00 m con lote 46 y al poniente: 09.00 m con Av. Nezahualcóyotl, con una superficie total de: 153.00 m2., toda vez que el actor hace referencia que celebró un contrato privado de compraventa en fecha 11 de marzo del año 1989, con los señores ALVARO CERVANTES MONTES DE OCA, ANA MARIA CERVANTES MONTES DE OCA, Y SIRIA MARIA CRISTINA CERVANTES Y MONTES DE OCA, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado, en la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100), cantidad que recibió al momento de la firma del aludido contrato de compraventa y que desde esa fecha lo ha poseído como legítimo propietario. Así mismo, el actor hace referencia que el inmueble antes descrito se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de los codemandados J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERALTA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ, e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

631.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TEODORA GONZALEZ MARTINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 1 uno de febrero de dos mil siete 2007, dictados en el expediente 1306/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por JUAN HERNANDEZ NIETO en contra de TEODORA GONZALEZ MARTINEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causales previstas en el artículo 4.90 fracciones XI y XVI, del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio, con quien contrajo matrimonio civil, sin que hayan procreado ningún hijo, quienes establecieron su domicilio conyugal en calle Joaquín Fernández de Lizardi número trescientos dos, Colonia Salvador Sánchez Colín de esta Ciudad de Toluca, México, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

632.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 54/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapición), promovido por MARTHA GONZALEZ GALVAN, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. y DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha seis de febrero del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario

Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- Ad causam: De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. demandó la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del terreno número 36 de la manzana IX con superficie de 1,000.00 m2 y que se encuentra ubicado en Caizada Palomas primera sección del fraccionamiento Loma del Río, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene los siguientes antecedentes registrales partida 87, volumen 103, libro primero, sección primera de fecha 29 de noviembre de 1968. 2.- Ad procesum: Del señor DIEGO RAMIREZ GONZALEZ, en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día 20 de julio de 1993, respecto del lote de terreno citado en el número uno de este edicto, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del lote de terreno que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. 3.- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria del lote de terreno mencionado en el número uno de este escrito mismo que poseo se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los nueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

CC. RAFAEL LIMON Y MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON.

En el expediente número 377/2006 Primera Secretaría, los CC. SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, han promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de USTEDES y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazarlos por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial que se haga a favor de los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble de nuestra propiedad, consistente en la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que hemos adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio. B).- La inscripción que su Señoría le orden al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucán, Estado de México, del inmueble en controversia a favor de los suscritos y la tidación de la inscripción del anterior

propietario, que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida 332, volumen tercero, libro 52, de fecha 27 de octubre de 1908. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS:**

1.- Que mediante contrato de fecha 14 de noviembre de 1984, los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES, con el carácter de compradores, celebraron contrato de compra venta con la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, como vendedora, siendo materia de dicho contrato la fracción de terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74,232 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 176 metros con barranca, al sur: en 682 metros con terrenos que son o fueron de los señores SEVERIANO REYES, ANTONIO ROMERO, LIBRADO ROSALES, RAFAEL ROMERO Y ANTONIO CONCEPCION PEREZ, al oriente: en 152 metros con el Río Borracho, al poniente: en 255 metros con otra barranca. 2.- Que en la cláusula segunda del contrato los contratantes pactaron como precio de la compra venta la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que la parte vendedora recibió en el momento en el que se firmó el contrato de referencia. 3.- En la cláusula tercera, la parte vendedora señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, se obligo a otorgarnos la escritura correspondiente ante Notario Público. 4.- En la cláusula cuarta las partes convinieron en someterse expresamente a los Tribunales del Estado de México, para todo lo relacionado al contrato base de la acción, renunciando a cualquier fuero que por domicilio pudiera correspondernos. 5.- En la cláusula quinta en la misma fecha de celebración del contrato los promoventes recibimos de la vendedora la posesión física del terreno que fue objeto de la compra venta y desde la fecha no hemos dejado de ocuparlo. 6.- Que con la pretensión de obtener la escritura en nuestro favor de la fracción de terreno que es objeto del presente juicio, los suscritos promovimos ante el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, juicio verbal de otorgamiento y firma de escritura, en contra de la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON, bajo el expediente número 3043/90 cuya sentencia fue dictada en nuestro favor con fecha 8 de marzo de 1991, en la que se le condeno a la demandada a otorgar a favor de los promoventes la escritura pública, lo cual no fue posible llevar a cabo en virtud de que el inmueble no se encuentra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad. 7.- En virtud de que la parte vendedora nunca cumplió su obligación de escriturar la fracción de terreno que fue objeto del contrato de compra venta y que a través de los años perdimos todo contacto con ella, acudimos al Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, para cerciorarnos a nombre de quien se encuentra inscrito dicho terreno, dicha dependencia nos expidió con fecha veintisiete de abril del año dos mil seis, certificado de inscripción, donde se certifica que la fracción de terreno denominado "Loma del Soso", se encuentra inscrito bajo la partida 332, del volumen 3, libro 52, a nombre del señor RAFAEL LIMON. 8.- Los suscritos desde la fecha en que celebramos el contrato privado de compra venta hemos pagado las contribuciones a nuestro nombre. 9.- La fracción de terreno de nuestra propiedad, siempre ha pertenecido al ámbito de propiedad privada y no forma parte de bienes ejidales o de otra índole. 10.- Habiendo vencido el plazo con exceso el término de que establece la Ley para prescribir, nos asiste el derecho para llevarla a cabo, considerando que los suscritos SAUL REYES SEPULVEDA Y ENRIQUE GUADARRAMA REYES hemos ocupado el inmueble por el término que marca la ley, de buena fe, de forma pacífica, continua y pública. Haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el boletín judicial. Y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LETICIA RODRIGUEZ CARCAMO.  
EXPEDIENTE: 938/2006.

Se le hace saber que MIGUEL JUAREZ LEON, en la vía ordinaria civil, le demandó: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación de la sociedad conyugal y C).- Condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION.

VICTOR MOLINA CHIMAL.

Se hace de su conocimiento que en el expediente 554/2006, la señora SUSANA LOPEZ RIVERA, promovió en su carácter de cónyuge del señor VICTOR MOLINA CHIMAL, el procedimiento judicial no contencioso, para que sea nombrada su representante y por auto de diecinueve de enero de dos mil siete, se ordenó citarlo por edictos, en término de lo establecido en los artículos 1.2, 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 4.341

del Código Civil vigente en la entidad, y comparezca dentro del término de treinta días, a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial, a los doce días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 79/2002.

DEMANDADO: GERMAN BAZ MEDINA, SU SUCESION, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO, GABRIELA M. EZETA MOLL Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 79/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA RAFAELA GONZALEZ DE FLORES EN CONTRA DE GERMAN BAZ MEDINA SU SUCESION Y OTROS, mediante auto de fecha seis de marzo del dos mil seis se ordenó emplazar a la parte demandada GERMAN BAZ MEDINA Y EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- De los cuatro primeros GERMAN BAZ MEDINA, EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, HECTOR TINOCO OROZCO Y LICENCIADO GABRIEL M. EZETA MOLL, la declaración de nulidad absoluta respecto del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, consecuencia del contrato de compraventa, celebrado entre GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO, como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, titular de la Notaría Pública Número 15, respecto del inmueble ubicado en el número 9 de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México. B).- Del señor HECTOR TINOCO OROZCO, el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal, Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, y Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, la declaración de nulidad absoluta, respecto del instrumento público número 26,219 de fecha 19 de febrero del año 2001, consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa PATRICIA RAMIREZ MIRANDA y el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, representado por el C. Presidente Municipal, Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA como parte compradora, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, titular de la Notaría Pública Número 35, respecto del inmueble ubicado en el número 9 de la calle de Vallarta, Tlalnepantla Centro, Estado de México. C).- Del C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México. 1.- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 18,706 de fecha 19 de enero del año 2000, otorgado ante la fe del Licenciado GABRIEL M. EZETA MOLL, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado entre los señores GERMAN BAZ MEDINA como parte vendedora, representado por EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ Y HECTOR TINOCO OROZCO, como parte compradora, inscrita bajo la partida 981, volumen 1481, libro primero, sección primera, con fecha 23 de marzo del año 2000. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo

mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes, partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1960. 3.- La cancelación de la inscripción del instrumento público número 26,219 de fecha 19 de febrero del año 2001, otorgado ante la fe del Licenciado EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA, como consecuencia del contrato de compraventa celebrado por los señores HECTOR TINOCO OROZCO como parte vendedora, con el consentimiento de su esposa, PATRICIA RAMIREZ MIRANDA y el municipio de Tlalnepan de Baz, representado por el C. Presidente Municipal Licenciado RUBEN MENDOZA AYALA, como parte compradora, inscrita bajo la partida 864, volumen 1540, libro primero, sección primera de fecha 1º de junio del año 2001. 4.- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del embargo deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por la suscrita en contra de GERMAN BAZ MEDINA, al margen de la partida principal que aparece a nombre de dicha persona, bajo los siguientes antecedentes, partida 162, volumen 15, libro primero, sección primera, de fecha 25 de febrero de 1960. 5.- La inscripción de la presente demanda al margen de las inscripciones que se describen en los apartados 1º y 3º de este escrito. D).- El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita y que en su debida oportunidad se cuantificarán en la forma y términos procedentes. E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta del tribunal, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.

209-A1.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A: RICARDO MANCERA GONZALEZ Y CARLOS ROJAS DIAZ.

En los autos del expediente número 695/2006, hago de su conocimiento que en fecha dos de febrero de dos mil siete se ordenó emplazar a RICARDO MANCERA GONZALEZ Y CARLOS ROJAS DIAZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que GLORIA CEJUDO GOMEZ TAGLE, ha promovido ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, juicio ordinario civil, radicado bajo el número antes indicado, en su contra, demandándoles: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 16 de junio de 2005, celebrado entre la actora (arrendadora) y los demandados (arrendatarios) respecto del local comercial ubicado en calle Daniel Espinoza número 13, manzana XV, planta alta, colonia Jesús Jiménez Gallardo en Metepec, México, por falta de pago de las rentas en la forma y plazos convenidos. B).- La desocupación y entrega del inmueble antes descrito. C).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de septiembre de dos mil cinco hasta el mes de junio de dos mil seis a razón de \$1,500.00 cada mes. D).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta lograr la desocupación y entrega del inmueble arrendado a razón de \$1,500.00 mensuales. E).- El pago de gastos y costas, en mérito de lo

anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deberán publicarse el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días (30) contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercebidos que si pasado el plazo antes mencionado no comparecen por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Debiendo fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto que ordena la presente publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretaria.-Rúbrica.

629.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: LA PERSONA COLECTIVA DENOMINADA CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente número 857/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUANA FABIOLA OCAMPO REZA, en contra de LA PERSONA COLECTIVA DENOMINADA CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, de quien reclama la prescripción positiva del inmueble ubicado en Avenida Hermenegildo Galeana número trescientos cinco, en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 metros y linda con Antonio Torres Quiñones, al sur: 17.95 metros y linda con Avenida Hermenegildo Galeana, al oriente: 40.50 metros y linda con Cruz Baltazar y Antonio López y al poniente: 40.50 metros y linda con Juan Ocampo Vilchis, en consecuencia mediante acuerdo de fecha dos de febrero del dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de la persona colectiva denominada CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la persona colectiva denominada CENTRAL DE MADERAS TIANGUISTENCO S.A. DE C.V. Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

627.-15, 26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil siete, señaló las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: con dos líneas de 21.50 y 5.50 m con Nicolás García Pérez; al sur: dos líneas de 24.18 m con camino y 2.20 m con Gabriel Villegas Vilchis; al oriente: dos líneas de 8.40 y 9.40 m con calle; al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 m con Gabriel Villegas Vilchis, con una superficie aproximada de 254.95 metros, ubicado en la calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 573, volumen 31, libro primero de fecha 17 de enero de 1965. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convóquese postores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 520,830.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción de diez por ciento del precio fijado y que servirá de base para la formulación de posturas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

827.-1º, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 158/2004, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LIC. MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ALICIA HERNANDEZ DIAZ, el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, señala las trece horas del día tres de abril del dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en: vivienda 301, módulo 3, bloque 21, del condominio vertical "La Providencia" calle Rancho Grande sin número, Fraccionamiento Infonavit San Francisco, Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad volumen 342, libro primero, sección primera, partida número 1024, de fecha 17 de diciembre de 1993, a nombre de ALICIA HERNANDEZ DIAZ, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada; por lo que convóquese a postores, cítese a la demandada, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les corresponda.

Se expiden para su publicación en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Collín Jiménez.-Rúbrica.

829.-1º, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número: 436/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, JOSE LUIS CESAR ESTRADA, ROBERTO RANGEL GOMEZ RAMIREZ, apoderados de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES, AHORA BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE HECTOR PINEDA TREJO Y GUADALUPE PATRICIA GUDIÑO ORTIZ, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos número 127, Km. 2.5, casa diez, Residencial San Joaquín, Zinacantepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: una línea de 16.62 m con lote 11, al sur: en tres líneas, la primera de: 7.20 m, la segunda de: 10.53 m y la tercera de: 1.20 m con lote 9, al poniente: en dos líneas, la primera de 5.08 m y la segunda de 5.60 m, ambas colindan con calle Central, al poniente: 16.75 m con Fraccionamiento San Gregorio. Con una superficie de: 185.10 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), en que fuera valuado en actualización por los peritos designados siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles, entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Dado en Toluca, México, a veintitrés de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

820.-1, 8 y 14 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 96/07, promovido por MARIA ISABEL NAVA DIAZ en su carácter de apoderada legal de HERMELINDA NAVA DIAZ, procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Dieciséis de Septiembre sin número, en la Comunidad de Guadalupe Yancuicatlapan, perteneciente al municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.25 (seis metros con veinticinco centímetros) y colinda con Roberto Villermín Millán López; al sur: 5.55 (cinco metros con cincuenta y cinco centímetros) y colinda con calle Dieciséis de Septiembre; al oriente: 24.00 (veinticuatro metros) y colinda con María Isabel Nava Díaz; al poniente: 24.00 (veinticuatro metros) y colinda con Adrián López Lara y F. Alejandro Arratia Esquivel.

Y se expiden los presentes edictos para la publicación por dos veces por intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria que edite en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o más derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintisiete días de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

836.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 71/2007, relativo a la jurisdicción no contenciosa sobre información posesoria, promovido por MARGARITO HILARIO PACHECO CARDENAS, respecto de un predio ubicado en calle San Fernando sin número, en la Comunidad de San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.40 m con Francisco Javier Cervantes Juárez (antes Ignacio Díaz Gómez); al sur: 40.40 m con Marilexy Mejía Gómez; al oriente: 8.00 m con Marilexy Mejía Gómez; al poniente: 8.00 m con calle San Fernando, con una superficie de 323.20 metros cuadrados. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en un periódico de circulación diaria de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

840.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TERESA EDITH SUAREZ DE LA TORRE, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 179/2007, procedimiento judicial no contencioso, Inmatriculación, (sobre información de dominio), respecto de dos inmuebles: en primer lugar: el denominado "El Solar", predio de común repartimiento calidad de riego de segunda, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, a partir de la compra del mismo de fecha 28 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, del señor MANUEL TORRES MARQUEZ, el cual cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: norte: 14.90 metros y linda con camino público, sur: 13.10 metros y linda con propiedad del señor Rodolfo Harris, oriente: 32.50 metros y linda con propiedad del señor Pedro Jacinto y poniente: en dos tramos, uno de 10.50 metros y otro de 28.20 metros colindando con Héctor de la Garza Loeb. Con una superficie aproximada de 476.14 metros cuadrados. En segundo lugar el inmueble denominado "El Solar", predio de común repartimiento calidad tepetatosa, ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, a partir de la compra hecha por la promovente, en fecha 5 de junio de mil novecientos ochenta y dos, al señor Manuel Torres Márquez, inmueble que cuenta con la superficie medidas y colindancias siguientes: norte: 30.00 metros y linda con camino público, al sur: 21.80 metros y linda con propiedad del señor Rodolfo Harris, al oriente: en dos tramos el primero de 10.50 metros y el segundo tramo de 27.80 metros y linda con propiedad del señor Manuel Torres Márquez, poniente: en 50.00 metros colindando con señor Andrés Vázquez Sandoval. Con una superficie aproximada de 1,173 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

292-A1.-5 y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 90/07.  
ACTOR: ERNESTO PEÑALOZA TORRES.  
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. ERNESTO PEÑALOZA TORRES, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 90/07, respecto del inmueble ubicado en calle Ocho número 86, del pueblo de San Pedro Xalostoc, conocido actualmente como rústica Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que con fecha 1 (uno) de mayo de 2000 celebró contrato de compraventa privado, con los señores MIGUEL Y TOMAS ambos de apellidos PEÑALOZA TORRES, en su calidad de herederos de los señores MIGUEL PEÑALOZA ORTIZ Y BELEM TORRES ALMANZA, como vendedores y el actor como comprador, respecto del inmueble ubicado en calle Ocho número 86, del pueblo de San Pedro Xalostoc, conocido actualmente como rústica Xalostoc, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 425.00 (cuatrocientos veinticinco) metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros linda con José Rogelio Carrasco Sánchez, al sur: 25.00 metros linda con Miguel Peñaloza Torres, al oriente: 17.00 metros linda con calle número ocho, al poniente: 17.00 metros linda con Guadalupe Calvillo Nieto, manifestando que desde la fecha de celebración del contrato mencionado anteriormente, tomó posesión material, como se señala en la cláusula tercera del contrato ya citado, posesión que ha tenido en forma ininterrumpida desde el uno de mayo del 2000, y exhibiendo la constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial con recibo oficial número 014155, el plano descriptivo de localización del inmueble, la constancia del Presidente de la Unión de Ejidos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, donde establece que el inmueble referido no forma parte de los bienes que componen ese ejido, así mismo el certificado en el cual no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los seis días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

292-A1.-5 y 8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 156/92/07, MARIBEL TRUJILLO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de regadío, ubicado en la Comunidad de Zacango la Baja, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.65 m con Adrián Fuentes López; al sur: 22.65 m con Gaspar Islas Sánchez; al oriente: 22.65 m con Leovigildo Trujillo Zamora; al poniente: 24.65 m con carretera. Superficie aproximada de 559.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

764.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 189/95/07, JORGE ITURBE VERA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor de riego de los llamados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Buenavista, en el paraje denominado "Cantarranas", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en línea ligeramente quebrada 133.00 m con César Franco antes Severo y Gabino Mendoza; al sur: 2 líneas de 20.00 m luego hace escuadra de 12.00 m y continúa la segunda línea de 98.80 m ambas líneas con propiedad del Lic. Marcos Arellano; al oriente: 2 líneas la de 45.00 y 34.00 m conforme se alinea el Arroyo del Carrizal; al poniente: 3 líneas de 12.00 m con Marcos Arellano, 45.00 m con Celestino Mendoza y 39.00 m con Felicitas Mendoza. Teniendo derecho este terreno a una entrada o servidumbre de paso de 3.00 m de amplitud sobre el terreno de Felicitas Mendoza T. Superficie aproximada de 11,178.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 21 días del mes de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica. 765.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 5124/261/06, JUAN FELIPE PAREDES BACA Y GUADALUPE ESPINOSA ZAMBRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuautitlca", ubicado en lugar de su vecindad y calle San Mateo No. 24, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.50 m y linda con Mateo Martínez y Pedro Rodríguez, al sur: 60.50 m y linda con Armando Serrano y Elena Pérez, al oriente: 19.00 m y linda con Pedro Armento y Dagoberto "N", al poniente: 17.00 m y linda con calle San Mateo, con una superficie aproximada de 1089.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de septiembre de 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 227/24/07, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María Palapa y camino San Antonio, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 172.15 m y 90.00 m y linda con Jorge Brito y Armando Alvares Martínez, al sur: 145.00 m y 161.30 m y linda con ejido de San Martín y Felipe Briseño, al oriente: 22.12 m, 78.17 m y 77.70 m y linda con Armando Alvarez, camino a Santa María Palapa, Felipe Briseño, al poniente: 148.75 m y linda con Armando Alvares Martínez. Con una superficie aproximada de 36,624.52 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 9969/483/06, MARIA ROSARIO LOPEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lazaroco", ubicado en la calle camino Nacional a San Miguel, Esq. con Cerrada Bo. de San Antonio, municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con Cerrada sin nombre, al sur:

60.00 m y linda con F. Jesús Avila Fuentes, al oriente: 20.00 m y linda con F. Jesús Avila Fuentes, al poniente: 20.00 m y linda con camino Nacional a San Miguel. Con una superficie aproximada de 1,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

Exp. 228/25/07, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Paz de la colonia La Primavera, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.10 m y linda con Av. de la Paz y 66.93 m y linda con Av. de la Paz, al sur: 102.49 m y linda con Salvador Arce Mondragón, al oriente: 52.70 m y linda con Jorge García García, al poniente: 45.47 m y linda con Juan Enríquez Pérez. Con una superficie aproximada de 4,884.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1046/58/07, MARIA DEL ROSARIO PEÑA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en Avenida San Antonio número 87, barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos el primero de 12.50 m con Avenida San Antonio, el segundo de 13.20 m con Felipe Díaz, al sur: en 22.90 m con Francisca Díaz, al oriente: en 14.30 m con camino público, al poniente: en 6.80 m con Avenida Tlalneantla. Superficie 289.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 27 de febrero de 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. 291-A1.-5, 8 y 13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número: 13652/710/06, FLOR DE MARIA OCAMPO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Calzada al Campo S/N, San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda, al norte: 11.50 m con privada de Calzada al Campo, al sur: 11.50 m con Víctor Gómez Reyes, al oriente: 17.10 m con Juan Serafín García Mejía, al poniente: 17.10 m con Artemio Ocampo Alvarez. Con una superficie de: 197.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 834.-5, 8 y 13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 688/96/07, ELPIDIO BORGONIO ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Valedorco", ubicado en calle Vicente Valencia número doce, Barrio Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 27.62 m con Palemón Jiménez Ramos y otros; al sur: 28.06 m con Ciriaco Roldán Martínez y Leopoldo Roldán Martínez; al oriente: 13.86 m con Félix Borgonio Roldán; al poniente: 13.33 m con Victoria Borgonio Serrano y Privada Independencia. Superficie de 378.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 687/97/07, TONANTZIN ASENET LOPEZ CONTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Copalacuaguitec", ubicado en calle Netzahualcóyotl s/n, Barrio de Santiago, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.45 m con Bacilla Ruiz Vázquez; al sur: 27.40 m con calle Netzahualcóyotl; al oriente: 36.12 m con Oscar Vidal Ortega; al poniente: 25.30 m con Av. Precusores de la Revolución. Superficie de 857.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 686/98/07, FLOR DE MARIA MARTHA TEXCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 38.55 m con Ma. de Jesús Valencia Ortega; al sur: 35.20 m con Engracia Valencia Ortega; al oriente: 14.82 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 16.22 m con María de Lourdes Texcotitla Ortega. Superficie de 565.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 685/99/07, FLOR DE MARIA MARTHA TEXCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacaltongo y Cacaltenco", ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, Barrio de la Ascensión, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 6.27 m con Engracia Valencia Ortega; al sur: 6.27 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 8.00 m con Engracia Valencia Ortega; al poniente: 8.00 m con Hilaria Elsa Valencia Ortega. Superficie de 50.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de febrero del año 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
770.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 8287/466/06, MARIA DE LOURDES MORENO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Besana Ancha S/N, San Francisco Tlaicilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Juan Hernández, al sur: 35.00 m colinda con Francisco Celaya Montes, al oriente: 45.60 m colinda con Gregorio Fabela Depina, al poniente: 46.25 m colinda con Armando Hernández Domínguez. Superficie: 1,607.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 281/21/2007, ANTONIA BASTIDA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 colinda con Jesús García Urbano, al sur: 45.00 m colinda con Nicolás García Pérez, al oriente: 9.90 m colinda con camino al municipio de Almoloya de Juárez, al poniente: 9.90 m colinda con Silverio Urbano Pérez. Superficie: 430.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 280/20/07, LORENA GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Fernando González, al sur: 20.00 m colinda con José González, al oriente: 20.00 m colinda con Fernando González, al poniente: 20.00 m colinda con Fernando González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13430/857/05, ALEJANDRO BERMUDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de San Pedro Abajo, segunda



sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.15 m con Apolinar Romero, al sur: 39.90 m con José Rafael, al oriente: 29.00 m con camino público, al poniente: 28.55 m con Josefa Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 279/19/07, ELENA MORENO BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero No. 17, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.05 m colinda con Petra González Ortega, al sur: 11.20 m colinda con calle Chihuahua, al oriente: 12.40 m colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 12.30 m colinda con Aurelio Rosales González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 278/18/2007, ENRIQUE LOPEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Antonia de Jesús Hernández, al sur: 9.00 m haciendo escuadra de: 3.70 m y colinda con Jesús de Jesús Hernández, al oriente: 9.50 m colinda con Benito Jiménez, al poniente: 8.00 m haciendo escuadra de: 1.50 m colinda con Francisco de Jesús Hernández. Superficie: 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

Exp. 13,976/719/06, ALFREDO BERNAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Vicente Guerrero, esquina Vicente Guerrero, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: dos líneas: 1ª 03.90 m con Salvador Olvera N. y la 2ª de 08.38 m con Gabino González Sánchez, al sur: 13.47 m con calle Guerrero, al oriente: 15.60 m con María Zepeda, al poniente: dos líneas: la 1ª 02.24 m con privada Vicente Guerrero, la 2ª 07.80 m con Gabino González S. Superficie: 97.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
778.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 881/129/2006, TULIA SOLER GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ave. Carlos Hank González Sur, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 80.00 m (ochenta metros con cero centímetros), colinda con María Isabel Siles Flores, al sur: dos líneas: 45.50 m (cuarenta y cinco metros con cincuenta centímetros), colinda con Concepción Segura, 29.00 m (veintinueve metros con cero centímetros) colinda con Concepción Segura, al oriente: dos líneas: 18.90 m (dieciocho metros con noventa centímetros) colinda con Rosa Rosas, 09.50 m (nueve metros con cincuenta centímetros), colinda con Concepción Segura, al poniente: 30.50 m (treinta metros con cincuenta centímetros) colinda con la Ave. Carlos Hank González Sur. Superficie aproximada: 1765.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 04 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
841.-5, 8 y 13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 477/34/07, JOSE LUIS GUERRERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio denominado Xhoxhocotla, ubicado en calle Amado Nervo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos, el primero 3.02 m, el segundo 9.13 m y el tercero 7.05 m, los tres lados en forma continua y colinda con la barda perimetral de la Escuela Secundaria "Laura Méndez de Cuenca", al sureste: en 52.50 m linda con calle Amado Nervo, al oriente: termina en ángulo, al poniente: en 13.00 m linda con propiedad municipal, en donde se encuentra actualmente la bomba del pozo de agua Xhoxhocotla. Superficie: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
285-A1.-5, 8 y 13 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 8487/359/2006, C. MARTINA RIVERA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Calvario No. 115, Col. Loma de la Cruz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.84 m con Cerrada Calvario; al sur: en 17.65 m con Antonio de la Rosa; al oriente: en 11.16 m con Domingo Robles Aguirre; al poniente: 10.73 m con calle Calvario. Con una superficie de 188.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.  
759.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, así como por los artículos 68 y 69 del Reglamento de dicha Ley, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 21,069, del Volumen 459, de fecha 29 de diciembre de 2006, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes de la señora LAURA REBECA VALDES ORTIZ, otorgada por el señor RICARDO GUIDO ROMERO ESCOBAR, y quien manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a dieciséis de febrero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 91  
DEL ESTADO DE MEXICO.

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 41,836 del volumen 1176 ordinario, de fecha 30 de Enero del año 2007, Ante mí, compareció el señor SAUL PEÑA JIMENEZ, en su calidad de Unico y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora MANUELA JUANA JIMENEZ PEREZ, a efecto de RADICAR dicha sucesión, en donde aceptó la herencia y el cargo instituidos en su favor.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de febrero del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 41,500 del volumen 1170 ordinario, de fecha 11 de diciembre del año 2006, Ante mí, compareció la señora JOSEFINA NUÑEZ HERNANDEZ, en su calidad de Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo, el señor TRINIDAD SANCHEZ ESPINO, a efecto de RADICAR dicha sucesión, en donde aceptó la herencia y el cargo instituidos en su favor.

Huixquilucan, Estado de México, a 5 de febrero del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO No. 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 41,715 del volumen 1175 Ordinario, de fecha 17 de Enero del año 2007, Ante mí, compareció la señora GLORIA GARCIA JIMENEZ, en su calidad de Unica y Universal Heredera y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de su madre, la señora ANDREA JIMENEZ VERA, a efecto de RADICAR dicha sucesión, en donde aceptó la herencia y el cargo instituidos en su favor.

Huixquilucan, Estado de México, a 13 de febrero del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 27,320 de fecha 10 de Enero del año dos mil siete, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Raquel López Albarrán, a solicitud de los señores Antonio Minutti Bortolotti y Armando, Rosa Maria, Enrique, Martín, Raquel, José y Eva, todos de apellidos Minutti López, en su carácter de cónyuge superviviente y únicos y universales herederos.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 09 de Febrero del 2007.

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 10,192, del 14 de DICIEMBRE del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: LA TRAMITACION de la SUCESIONES INTESTAMENTARIAS de los señores FRANCISCO TERRAZAS GUTIERREZ, también conocido como J. PANDILO FRANCISCO TERRAZAS GUTIERREZ y FRANCISCO TERRAZAS Y HERMILA ORIA VELAZQUEZ, también conocida como HERMILA ORIA, que otorgan los señores MARIA, IRENE, INES, JOSE FELIX LUZ y ROSA MARIA, todos de apellidos TERRAZAS ORIA, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de la mencionada sucesión. Asimismo, los señores MARIA, IRENE, INES, JOSE FELIX LUZ Y ROSA MARIA, todos de apellidos TERRAZAS ORIA, aceptaron la herencia; también quedaron enterados de que se recabarán del ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y ARCHIVO JUDICIAL, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores MARIA, IRENE, INES, JOSE FELIX LUZ y ROSA MARIA, todos de apellidos TERRAZAS ORIA, son las únicas personas con derecho a heredar.-DOY FE.-

Huixquilucan, Méx., a 23 de Enero del 2007.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 23,102, del volumen 416, de fecha 25 de enero del año en curso, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAUL SANCHEZ BRAVO, y de la señora ELISA AMADOR HERNANDEZ, a petición y con el consentimiento de los presuntos herederos, siendo estos sus hijos los señores RAUL, ISAIAS, Y ELISA, todos de apellidos SANCHEZ AMADOR, en la que me acreditaron su entroncamiento con los autores de las sucesiones, así como el fallecimiento de los de cujus, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de disposición testamentaria alguna, por lo que se procede a hacer pública, tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 31 de enero del 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación nacional.

97-B1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 23,181, volumen 417, de fecha primero de febrero de 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ACACIA MILLAN ELIZALDE, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presunto heredero, la SUCESION DEL SEÑOR MACEDONIO MERCADO PESCADOR, representada por su albacea la señora MARIA DEL CARMEN MERCADO, en su carácter de cónyuge de la señora ACACIA MILLAN ELIZALDE, quien acreditó el entroncamiento con la autora de la sucesión e hizo constar el fallecimiento de ésta con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a ser pública, tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, México, a 12 de febrero de 2007.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

97-B1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91  
DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que en la Notaría a mi cargo y bajo el instrumento número 21,169 del Volumen 459, de fecha 15 de febrero de 2007, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria y su consecuente Radicación a Bienes del señor RAMON SENTIES ALVAREZ, otorgada por la señora LILIA ANGELES CONTRERAS, en su carácter de cónyuge supérstite, y quien comparece también como tutriz legítima de su hijo incapacitado de nombre RUBEN ENRIQUE SENTIES ANGELES, y de los señores IGNACIO RAMON, ALEJANDRO RODOLFO, ROBERTO FRANCISCO Y VIRGINIA GUADALUPE, los cuatro de apellidos SENTIES ANGELES, y quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que el autor de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Nicolás Romero, Estado de México, a 16 de febrero de 2007.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 91 DEL ESTADO DE  
MEXICO.

257-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número treinta y siete mil quinientos noventa y nueve, volumen mil trescientos cincuenta y nueve, otorgada el día quince de febrero de dos mil siete, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Ezequiel Arce Giral, de la cual se deriva: la Radicación y Conformidad de la Sucesión Intestamentaria a solicitud de la señora María Enciso López, también conocida como María Enciso y de los señores Eloisa, Felipe, Alfonso, Miguelina, Juanita, Lucila, Héctor y Leonel todos de apellidos Arce Enciso; las Declaraciones que rinden la señora María Enciso López también conocida como María Enciso y los señores Eloisa, Felipe, Alfonso, Miguelina, Juanita, Lucila, Héctor y Leonel todos de apellidos Arce Enciso, la Información Testimonial que otorgan los señores Gloria León Pérez y Mario García García, el Repudio de Herencia, que hacen la señora María Enciso López también conocida como María Enciso y los señores Eloisa, Felipe, Alfonso, Miguelina, Juanita, Lucila y Héctor todos de apellidos Arce Enciso a favor del señor Leonel Arce Enciso; y la Designación de Heredero, la Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios, el Reconocimiento de Gananciales y la Aceptación del Cargo de Albacea que otorga el señor Leonel Arce Enciso.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de febrero de 2007.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

283-A1.-1 y 8 marzo.